

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



INFLUENZA AVIAR ALTAMENTE PATÓGENA – SAG 2023-2024.



Invitado
especial
Brasil

PANEL GENERAL SEGUIMIENTO IAAP – AL 21.08.2023

Región

Todas

Especie

- Águila
- Albatro
- Ambiental
- Bandurria
- Caiquén
- Cisne Coscoroba
- Cisne de cuello negro
- Codomiz común
- Fardela negra
- Gallina
- Ganso
- Ganso asilvestrado
- Garza chica
- Garza grande

Distribución Geográfica de Casos Positivos en Fauna Silvestre, Centros de aves cautivas (CAC), Traspacios e Industriales

AMÉRICA DEL NORTE, EUROPA, Océano Atlántico, Océano Pacífico, AMÉRICA DEL SUR, AFRICA, OCEANÍA

Categoría

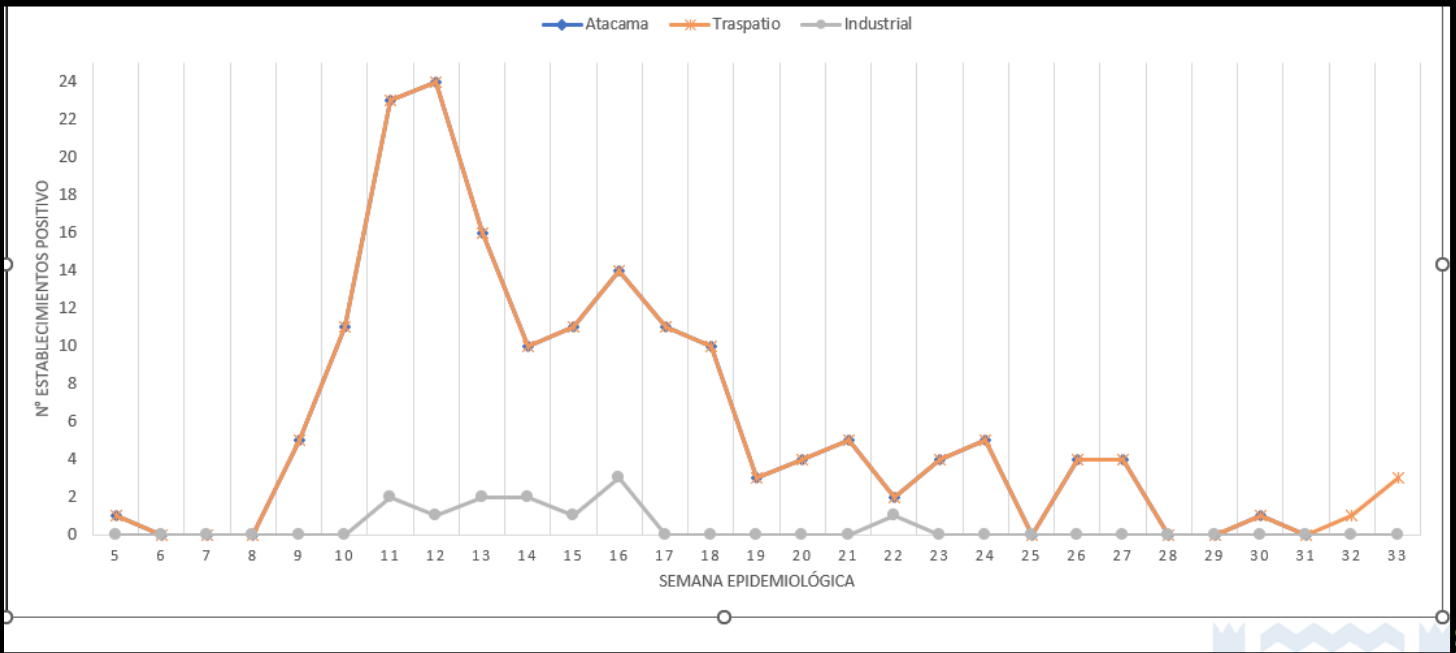
- Ambiental
- Aves Silvestres
- CAC
- Traspatio

47 Zona Activa Silvestre	48 Zonas Cerradas Silvestre
12 Zona Activa Traspatio	82 Zona Cerrada Traspatio
7 Zona Cerrada Industrial	
12 Plantel Industrial Saneado	
29 Traspacios Activo	145 Traspacios Saneados

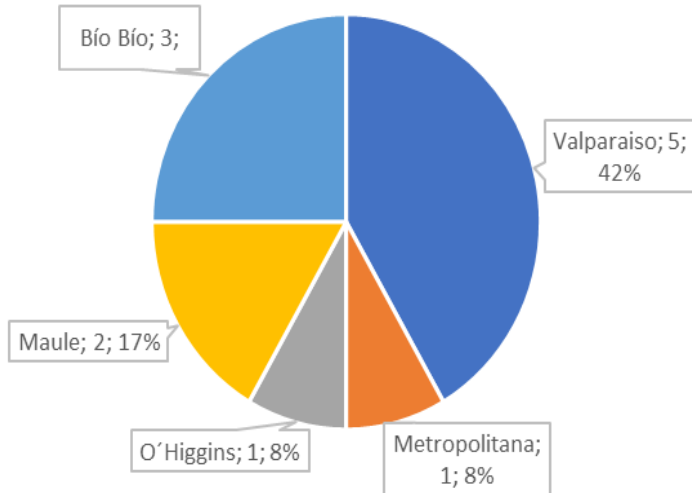
RESUMEN NACIONAL

56 Especies Positivas	24.806 Aves Industriales Muestreadas	6.693 Aves Silvestres Muestreadas	96.465 Aves Traspatio Muestreadas
	1330 Muestras Positivas		

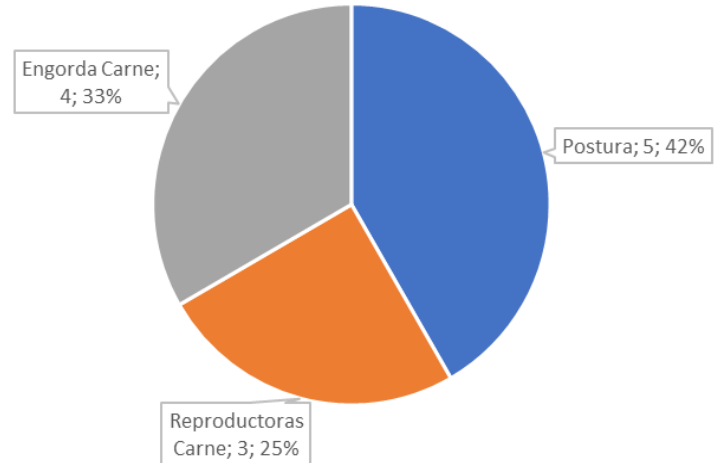
TRASPATIOS Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES POR SEMANA EPIDEMIOLÓGICA 2023 (21.08.2023)



Distribución de Establecimientos Industriales positivos por Región IAAP CHILE 2022-2023



Distribución de Establecimientos Industriales positivos según Tipo Producción IAAP CHILE 2022-2023



SISTEMA OFICIAL DE BIOSEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2114/2023

CREA SISTEMA OFICIAL DE BIOSEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS.

Santiago, 07/04/2023

VISTOS:

La Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.473, que sustituye texto de la Ley N° 4.601, sobre caza; el DFL RRA N°16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; la Ley N°19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; la Ley N°20.380 sobre protección de animales; el Decreto N°5/1998 del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento de la ley de caza; el Decreto N°29/2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales; el Decreto N°16/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech"; por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos y anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el Decreto N°66, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogancia de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones Exentas N°6.774/2015, que actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal y N°3.571/2020, que aprueba Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; y las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE) y la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que, el DFL RRA-16, de sanidad y protección animal, dispone que es función del Servicio, velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la sanidad animal.
3. Que, de acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (OMC), con el fin de promover el comercio de productos de origen, mandata a los países miembros a armonizar sus estándares nacionales en base a la Organización Internacional de Sanidad Animal (OMSA).
4. Que, de acuerdo con la OMSA, la bioseguridad se define como un conjunto de medidas físicas y de gestión diseñadas para reducir el riesgo de introducción, radicación y propagación de las enfermedades, infección o infestaciones hacia, desde y dentro de una población.
5. Que, el empleo de normas de bioseguridad ayuda a mantener el estado sanitario de los predios, mediante la prevención del ingreso y la diseminación de nuevas enfermedades que pueden ser introducidas y transmitidas de forma directa y/o indirecta. Siendo la forma directa por contacto entre animales, a través de la introducción de éstos y la forma indirecta a través de los vehículos; las personas; los equipos; el agua; los alimentos y el contacto con animales domésticos y silvestres ajenos al establecimiento.
6. Que, de acuerdo a FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la


COORDINACIÓN NACIONAL / REUNIÓN ENCARGADOS REGIONALES PECUARIOS y JEFES DE CAMPAÑA – AGOSTO 2023




INFORME AUTODECLARACIÓN CHILE PAÍS LIBRE IAAP

Autodeclaraciones publicadas recientemente

Tenga en cuenta que los pdf de algunas autodeclaraciones sólo están disponibles en el idioma original de presentación de la solicitud y que se han desactivado los enlaces a las autodeclaraciones no activas. Si desea seleccionar varios elementos en el panel, pulse Ctrl.

Muy pronto, en [WAHIS](#)  habrá mayor información disponible sobre la situación sanitaria histórica y actual de los Miembros.

Auto-declaración  Organización Mundial de Sanidad Animal [Ver país de exportación desde de aquí](#)

Enfermedad	Miembro	Auto-declaración libre de	Categoría	Desde	A	País / zona / compartimento	Estatus	Temporario
Search	Francia	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-08-14		País	Activo	No
Filtrar por categoría	Dinamarca	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-08-10		País	Activo	No
<input type="checkbox"/> Seleccionar todo	Argentina	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-08-07		País	Activo	No
<input type="checkbox"/> Acuático	Polonia	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-08-02		País	Activo	No
<input type="checkbox"/> Terrestre	Suecia	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-07-31		País	Activo	No
Filtrar por estatus	República Checa	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-07-11		País	Activo	No
<input checked="" type="checkbox"/> Activo	Hungría	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-05-28		País	Activo	No
<input type="checkbox"/> Inactivo	Corea (Rep. de)	Aftus de los salmonidos	Acuático	2022-08-01		País	Activo	No
Filtrar por temporario	Corea (Rep. de)	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-05-16		País	Activo	No
<input type="checkbox"/> No	Japón	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-05-13		País	Activo	No
<input type="checkbox"/> Sí	Eslovenia	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-04-07		País	Activo	No
Filtrar por región	Reino Unido	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-03-31		Zona	Activo	No
<input checked="" type="checkbox"/> Seleccionar todo	Bélgica	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-03-24		País	Activo	No
<input type="checkbox"/> África	España	Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral)	Terrestre	2022-03-11		País	Activo	No
<input type="checkbox"/> Américas								
<input type="checkbox"/> Asia y Pacífico								
<input type="checkbox"/> Europa								
<input type="checkbox"/> Oriente Medio								
Filtrar por miembro								
Todos								
Miembro								
Search								

Microsoft Power BI

ADVERTENCIA

La OIE, tras realizar un examen administrativo y técnico de una autodeclaración sobre el estatus libre de enfermedad de un país, zona o compartimento ("autodeclaración"), según lo descrito en los procedimientos operativos estándar para las autodeclaraciones, se reserva el derecho de publicar o no la autodeclaración en su sitio web. Esta decisión es inapelable y no existe ninguna posibilidad de recurso.

La publicación de una autodeclaración en el sitio web de la OIE no refleja la opinión oficial de la OIE.

La responsabilidad por la información contenida en una declaración recae por completo en el Delegado de la OIE del País Miembro concernido.

Ni la OIE ni ninguna persona que actúe en su nombre podrán ser consideradas responsables de:

- cualquier error, inexactitud u omisión en el contenido de una autodeclaración;
- el uso que se haga de la información que figura en una autodeclaración;
- cualquier consecuencia directa o indirecta de toda índole que se derive o se relacione con el uso de la información contenida en una autodeclaración.

AUTODECLARACIÓN DE CHILE COMO PAÍS LIBRE DE INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD (IAAP) EN AVES DE CORRAL **BORRADOR 21.08.23_V3**

Autodeclaración enviada a la OMSA el **XX de agosto del 2023** por el Dr. Carlos Orellana Vaquero, Delegado de Chile ante la OMSA, Jefe de División de Protección Pecuaria, del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Ministerio de Agricultura de Chile.

I. Introducción

El Delegado de Chile Dr. Carlos Orellana solicita a la OMSA la publicación de la autodeclaración para la restitución del estatus libre de la influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) en aves de corral, de acuerdo con las disposiciones del capítulo 10.4. del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA (Código Terrestre). El alcance de la autodeclaración abarca todo el país. La **fecha de inicio de la autodeclaración es el XXX de agosto del 2023**. En el anexo 1, se encuentra la declaración de responsabilidad del delegado de Chile por el presente documento.

II. Pruebas de que la enfermedad es de declaración obligatoria en todo el país

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), tiene como misión el proteger y mejorar la condición fito y zoonosanitaria de los recursos productivos, y conservar los recursos naturales renovables del ámbito silvopropedentario del país, controlando los insumos y productos, a través de la elaboración, actualización y aplicación de la normativa vigente, para contribuir al desarrollo sustentable y competitivo del sector (Ley 18.755¹).

Estructura organizacional del SAG:

La estructura organizacional del Servicio es encabezada por la Dirección nacional (anexo N°2, figura N°1), la cual designa a la División de Protección Pecuaria (DPP) como la responsable de la protección, mantenimiento e incremento del patrimonio zoonosanitario nacional, así como de la certificación zoonosanitaria y de aptitud de consumo humano de los productos pecuarios primarios de exportación. En este marco, la DPP determina todo lo relacionado con la política nacional de sanidad animal, las normas legales y reglamentarias para la prevención, control, mitigación y erradicación de enfermedades transmisibles de los animales, establece los sistemas de vigilancia y diagnóstico, y formula y gestiona los programas, proyectos específicos y planes institucionales, tanto a nivel central como regional (Resolución N° 2843/2021²) (anexo N°2, figura N°2).

SITUACIÓN BRIGADAS 2023

Dotación Máxima Emergencia

Región	Personal SAG Regional 2023 (MAYOR PARTE DEL TIEMPO EN LA EMERGENCIA)									CUPOS HSA			
	Pecuaría PROFESIONAL	Pecuaría TÉCNICO	RRNN	Agrícola	CCFF	Adm Finanzas	Directivo	OTRO	TOTAL PERSONAL CAMPAÑA	HONORARIO Profesional	HONORARIO Técnico	HONORARIO Experto	Total
Arica	2		1		4				7			8	8
Tarapacá	3	3	2	0	0	3		4	15	4	5	5	14
Antofagasta	2	2							4	1	2	5	8
Atacama	1							1	2	3	1	8	12
Coquimbo	5	2	0			1		1	9	10	9	5	24
Valparaíso	3	1		1		1		2	8	16	12	1	29
Metropolitana	4	0	0						4	6	7		13
O'Higgins	3	0	0	0	0	0	0	0	3	12	8	8	28
Maule	11	11		2		2			26	12	7	3	22
Nuble	7	3	2			1			13	4	4		8
Biobío	3	1		1					5	33	15	14	62
Araucanía	12	15	9	4		2	2		44	7	7		14
Los Ríos	4								4	6	5		11
Los Lagos	19	0	0	0	0	1			20	1			1
Aysén	3	0	0	0	0	0	0	0	3	1	2		3
Magallanes	2							1	3	2	2	4	8
DPP	8	0							8	2	1	2	5
LABORATORIO	14	7							21	11	2		13
COMUNICACIONES	1								1	2	1		3
DAF				0					0	3			3
UDP									0	1			1
DIPROREN		0	1						1	2			2
	107	45	15	8	4	11	2	9	201	139	90	63	292

SITUACIÓN BRIGADAS 2023

Dotación actual Emergencia

Región	PECUARIA	RRNN	Agrícola	CCFF	Adm Finanzas	Directivo	OTRO	TOTAL STAFF SAG/REG
Arica	2	1	0	4	0	0	0	7
Tarapacá	6	2	0	0	3	0	4	15
Antofagasta	4	0	0	0	0	0	0	4
Atacama	1	0	0	0	0	0	1	2
Coquimbo	7	0	0	0	1	0	1	9
Valparaíso	4	0	1	0	1	0	2	8
Metropolitana	4	0	0	0	0	0	0	4
O'Higgins	3	0	0	0	0	0	0	3
Maule	22	0	2	0	2	0	0	26
Ñuble	10	2	0	0	1	0	0	13
Biobio	4	0	1	0	0	0	0	5
Araucanía	27	9	4	0	2	2	0	44
Los Ríos	4	0	0	0	0	0	0	4
Los Lagos	19	0	0	0	1	0	0	20
Aysén	3	0	0	0	0	0	0	3
Magallanes	2	0	0	0	0	0	1	3
DPP	8	0	0	0	0	0	0	8
LABORATORIO	21	0	0	0	0	0	0	21
COMUNICACIONES	1	0	0	0	0	0	0	1
	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	1	0	0	0	0	0	1
	152	15	8	4	11	2	9	201

REGIÓN	HSA
ARICA Y PARINACOTA	7
TARAPACA	8
ANTOFAGASTA	10
ATACAMA	6
COQUIMBO	8
VALPARAISO	14
METROPOLITANA	11
O'HIGGINS	17
MAULE	18
ÑUBLE	8
BIOBIO	17
ARAUCANÍA	14
LOS RÍOS	10
LOS LAGOS	20
AYSEN	6
MAGALLANES	9
DPP	3
DAF	3
UDP	0
DAI	1
DIPROREN	1
COMUNICACIONES	4
LABORATORIO	13
TOTAL	208



www.sag.cl



www.expo Chileagricola.cl